



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001352 DE 2023

(31 AGO 2023)

"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión: "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de: "impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones".

Que por medio de la Ley 1566 de 2012, se reconoció el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado. En tal sentido, el artículo 2 de la fuente normativa en referencia, estableció como atención integral para toda persona con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, el derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para tal fin, de conformidad con el parágrafo 3 del citado artículo podrán utilizarse recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) en el fortalecimiento de los programas de prevención, mitigación, superación y desarrollo institucional, establecidos en el marco de la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto.

Que el artículo 1 de la Ley 1616 de 2013, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del SGSSS. Así mismo, en el citado artículo se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

Que el artículo 43 de la referida ley establece que el Consejo Nacional de Estupefacientes a través del FRISCO contribuirá en la financiación en inversión social a través del Ministerio de Salud en programas para la atención y tratamiento de las enfermedades crónicas en salud mental.

Que en cumplimiento del artículo traído a colación anteriormente, el Consejo Nacional de Estupefacientes a través del FRISCO, mediante Resolución 001 de 2022 aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, asignando con ese propósito a esta cartera ministerial el valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2590 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, detallando las apropiaciones y por tanto, clasificó y definió los gastos. Por lo cual, en el Anexo (p. 105) fue detallado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2023, lo siguiente: Unidad 1901 C Inversión -01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial de Salud, Proyecto: 29, por concepto a la: "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", una partida por el valor de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$50.911.830.304) m/cte, suma que incluye los VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) m/cte, del presupuesto del FRISCO.

Que este Ministerio en desarrollo de la precitada Ley 1566 de 2012, adoptó, mediante Resolución 089 de 2019, la Política de Atención Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, con el objetivo garantizar la atención integral de personas, familias y comunidades con riesgo o consumo problemático de sustancias psicoactivas, orientada a transformar los determinantes sociales, familiares e individuales que favorecen el consumo de sustancias psicoactivas, a través del fortalecimiento de los factores protectores, procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación integral e inclusión social.

Que, de otro lado, este ente ministerial a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entidades adscritas o vinculadas, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que, en cumplimiento de la Resolución 5514 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1232 de 2023, en virtud de la cual determinó los criterios de priorización para la asignación de recursos provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), estableciendo, adicionalmente, la metodología para la priorización de departamentos, distritos y municipios

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles. En virtud de esto, la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional" con código 2018011000211.

Que el Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía de la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, dando aplicación a los artículos 2 y 3 de la referida Resolución 1232 de 2023, priorizó para la vigencia 2023 los municipios relacionados a continuación: Buenaventura (Valle del Cauca); Orito (Putumayo); Santa Rosa del Sur (Bolívar); Santiago de Cali (Valle del Cauca); Bogotá D.C.; Armenia (Quindío); El Tambo (Cauca); Medellín (Antioquia); Valle del Guamuez (Putumayo); San Miguel (Putumayo); Roberto Payán (Nariño); Magüi Payán (Nariño); San José de Cúcuta (Norte de Santander); Santander de Quilichao (Cauca); Tierralta (Córdoba); Puerto Caicedo (Putumayo); Dosquebradas (Risaralda); San Andrés de Tumaco (Nariño); Argelia (Cauca); San José del Guaviare (Guaviare); Pereira (Risaralda); Timbiquí (Cauca); El Tarra (Norte de Santander); Sardinata (Norte de Santander); Convención (Norte de Santander); y, Simití (Bolívar).

Que, la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1232 de 2023 remitió convocatoria a los territorios priorizados el 14 de agosto del 2023, a través de los siguientes radicados, relacionados en la Tabla 1:

31 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1352 DE

2023

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Tabla 1. Territorios Priorizados

Departamento	Municipio	ESE	Radicado Orfeo Minsalud N°
Antioquia	Medellín	ESE Hospital Carisma	202321031614821
Bolívar	Santa Rosa Del Sur	E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo (I nivel)	202321031614831
Bolívar	Simití	Hospital Nivel I de Argelia (E.S.E. Sur Occidente)	202321031614841
Cauca	Argelia	E.S.E Hospital El Tambo Cauca	202321031614851
Cauca	El Tambo	Hospital Francisco de Paula Santander (II nivel)	202321031614861
Cauca	Santander De Quilichao	E.S.E. Occidente (I nivel)	202321031614871
Cauca	Timbiquí	E.S.E. Hospital San José de Tierralta (I nivel)	202321031614881
Córdoba	Tierralta	E.S.E Red de servicios de Salud de Primer Nivel San Jose del Guaviare.	202321031614891
Guaviare	San José del Guaviare	E.S.E Saúl Quiñonez	202321031614911
Nariño	Roberto Payan	ESE Centro Hospital Las Mercedes (I nivel)	202321031614921
Nariño	San Andrés de Tumaco	E.S.E Centro Hospital Divino Niño	202321031614931
Norte de Santander	Convención	ESE Hospital Regional Noroccidental	202321031614941
Norte de Santander	San José de Cúcuta	E.S.E Hospital Regional Norte	202321031614961
Norte de Santander	El Tarra	E.S.E Hospital Regional Norte	202321031614971
Norte de Santander	Sardinata	E.S.E. Hospital Orito (I nivel)	202321031614981
Putumayo	Orito	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez (I nivel)	202321031614991
Putumayo	Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada (I nivel)	202321031615001
Putumayo	San Miguel	E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (I nivel)	202321031615011
Putumayo	Valle del Guamuez	E.S.E Hospital Mental Filandia	202321031615031
Quindío	Armenia	E.S.E. Hospital Santa Mónica (II nivel)	202321031615041
Risaralda	Dosquebradas	E.S.E Hospital Mental Risaralda	202321031615051
Risaralda	Pereira	E.S.E Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata (I nivel)	202321031615061
Valle del Cauca	Buenaventura	Red de Salud de Ladera ESE	202321031615071
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	202321031615081
Distrito Capital	Bogotá	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	202321031621171

31 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001352 DE

2023

HOJA N° 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Que, lo anterior, para que presentaran proyectos conforme a los "lineamientos para la formulación y ejecución de proyectos territoriales dirigidos al desarrollo de acciones, en el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas a través de la implementación de los CAMAD ", dichos territorios priorizados presentaron a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio sus proyectos, salvo los municipios de San José de Cúcuta (Norte de Santander y Simití (Bolívar) los cuales no allegaron propuesta, según la Tabla 2, así:

Tabla 2. Presentación de los proyectos

Departamento	Municipio	ESE	Radicado Orfeo Minsalud N°	Monto Del Proyecto (\$)
Antioquia	Medellín	ESE Hospital Carisma	202342401980482	750.999.810
Bolívar	Santa Rosa del Sur	E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo (I nivel)	202342401993372	615.000.000
Cauca	Argelia	Hospital Nivel I de Argelia (E.S.E. Sur Occidente)	202342401996612	615.000.000
Cauca	El Tambo	E.S.E Hospital El Tambo Cauca	202342401971202	614.993.776
Cauca	Santander de Quilichao	Hospital Francisco de Paula Santander (II nivel)	202342301950872	751.000.000
Cauca	Timbiquí	E.S.E. Occidente (I nivel)	202342402026302	614.999.000
Córdoba	Tierralta	E.S.E. Hospital San José de Tierralta (I nivel)	202342402001442	615.000.000
Guaviare	San José del Guaviare	E.S.E Red de servicios de Salud de Primer Nivel San Jose del Guaviare.	202342401996762	751.000.000
Nariño	Magüí Payán	E.S.E Saúl Quiñonez	202342401971342	614.460.000
Nariño	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes (I nivel)	202342402039812	615.000.000
Nariño	San Andrés de Tumaco	E.S.E Centro Hospital Divino Niño	202342401980482	615.000.000

31 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001352 DE

2023

HOJA N° 5

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Norte de Santander	Convención	ESE Hospital Regional Noroccidental	202342402030722	615.000.000
Norte de Santander	El Tarra	E.S.E Hospital Regional Norte	202342401971092	615.000.000
Norte de Santander	Sardinata	E.S.E Hospital Regional Norte	202342401971142	615.000.000
Putumayo	Orito	E.S.E. Hospital Orito (I nivel)	202342402026222	615.000.000
Putumayo	Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez (I nivel)	202342402062462	614.711.900
Putumayo	San Miguel	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada (I nivel)	202342401971262	608.850.000
Putumayo	Valle del Guamuez	E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (I nivel)	202342402010572	615.000.000
Quindío	Armenia	E.S.E Hospital Mental Filandia	202342401971162	751.000.000
Risaralda	Dosquebradas	E.S.E. Hospital Santa Mónica (II nivel)	202342401985892	751.000.000
Risaralda	Pereira	E.S.E Hospital Mental Risaralda	202342401971332	751.000.000
Valle del Cauca	Buenaventura	E.S.E Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata (I nivel)	202342401996792	750.958.473
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Red de salud de Ladera ESE	202342401991222	751.000.000
Distrito Capital	Bogotá, D.C.	Subred Integrada de Servicios de	202342401984982	751.000.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

		Salud Norte E.S.E	
--	--	----------------------	--

Que, de conformidad con la presentación de las propuestas, dichos proyectos fueron viabilizados así, según la Tabla 3:

Tabla 3. Viabilidad de las propuestas

Departamento	Municipio	ESE	Radicado Orfeo Minsalud N°
Antioquia	Medellín	ESE Hospital Carisma	202321031699591
Bolívar	Santa Rosa Del Sur	ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo (I nivel)	202321031699651
Cauca	Argelia	ESE Sur Occidente	202321031699711
Cauca	El Tambo	ESE Hospital El Tambo Cauca	202321031699811
Cauca	Timbiquí	ESE Occidente	202321031699851
Cauca	Santander De Quilichao	ESE Hospital Francisco de Paula Santander (II nivel)	202321031700501
Córdoba	Tierralta	ESE Hospital San JOSE de Tierralta	202321031700531
Distrito Capital	Bogotá	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	202321031700541
Guaviare	San José del Guaviare	ESE Red de servicios de Salud de Primer Nivel San Jose del Guaviare	202321031700581
Nariño	Tumaco	ESE Hospital Divino Niño	202321031700711
Nariño	Roberto Payan	ESE Centro Hospital Las Mercedes	202321031700771
Nariño	Magüipayan	ESE Centro de salud Saul Quiñonez	202321031700821
Norte De Santander	El Tarra	ESE Hospital Regional Norte	202321031700981
Norte De Santander	Sardinata	ESE Hospital Regional Norte	202321031701141
Norte De Santander	Convencion	ESE Hospital Regional Noroccidental	202321031701191
Putumayo	Valle Del Guamuez	ESE Hospital Sagrado Corazón de JESUS	202321031701591
Putumayo	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada	202321031701991
Putumayo	Orito	ESE Hospital Orito	202321031702331
Putumayo	Puerto Caicedo	ESE Hospital Alcides Jimenez	202321031702461
Quindío	Armenia	ESE Hospital Mental Filandia	202321031702481
Risaralda	Pereira	ESE Hospital Mental Risaralda	202321031702511

31 AGO 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Risaralda	Dosquebradas	ESE Hospital Santa MONICA (II nivel)	202321031702731
Valle Del Cauca	Santiago De Cali	Red de salud de Ladera ESE	202321031702911
Valle Del Cauca	Buenaventura	ESE Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata	202321031702961

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 218523 del 29 de agosto de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad I Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-29 Transferencias Corrientes - Servicio de Gestión del Riego para la Salud Pública - Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$15.995.000.000) m/cte.

Que la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera evaluó los proyectos antes relacionados y viabilizó aquellos que cumplieron con los criterios para la asignación de recursos provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), en los términos y valores anteriormente relacionados.

Que en consecuencia, es necesario asignar a través del presente acto administrativo recursos del proyecto de inversión denominado: "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", con código BPIN 2018011000211", por un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.976.972.959), cifra que corresponde a los valores de los proyectos viabilizados por esta cartera ministerial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", con código BPIN 2018011000211, por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.976.972.959), a las siguientes Empresas Sociales del Estado (ESE), según la siguiente tabla:

Departamento	Municipio	ESE	Monto del Proyecto (\$)
Antioquia	Medellín	ESE Hospital Carisma	750.999.810 -
Bolívar	Santa Rosa del Sur	E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo (I nivel)	615.000.000 -
Cauca	Argelia	Hospital Nivel I de Argelia (E.S.E. Sur Occidente)	615.000.000 -
Cauca	El Tambo	E.S.E Hospital El Tambo Cauca	614.993.776 -
Cauca	Santander de Quilichao	Hospital Francisco de Paula Santander (II nivel)	751.000.000 -
Cauca	Timbiquí	E.S.E. Occidente (I nivel)	614.999.000 -
Córdoba	Tierralta	E.S.E. Hospital San José de Tierralta (I nivel)	615.000.000 -

31 AGO 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

Guaviare	San José del Guaviare	E.S.E Red de servicios de Salud de Primer Nivel San Jose del Guaviare.	751.000.000
Nariño	Magüí Payán	E.S.E Saúl Quiñonez	614.460.000
Nariño	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes (I nivel)	615.000.000
Nariño	Tumaco	E.S.E Centro Hospital Divino Niño	615.000.000
Norte de Santander	Convención	ESE Hospital Regional Noroccidental	615.000.000
Norte de Santander	El Tarra	E.S.E Hospital Regional Norte	615.000.000
Norte de Santander	Sardinata	E.S.E Hospital Regional Norte	615.000.000
Putumayo	Orito	E.S.E. Hospital Orito (I nivel)	615.000.000
Putumayo	Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez (I nivel)	614.711.900
Putumayo	San Miguel	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada (I nivel)	608.850.000
Putumayo	Valle del Guamuez	E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (I nivel)	615.000.000
Quindío	Armenia	E.S.E Hospital Mental Filandia	751.000.000
Risaralda	Dosquebradas	E.S.E. Hospital Santa Mónica (II nivel)	751.000.000
Risaralda	Pereira	E.S.E Hospital Mental Risaralda	751.000.000
Valle del Cauca	Buenaventura	E.S.E Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata (I nivel)	750.958.473
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Red de salud de Ladera ESE	751.000.000
Distrito Capital	Bogotá	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	751.000.000
Valor total de transferencia			15.976.972.959/

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente para ejecutar los proyectos presentados por las Empresas Sociales del Estado (ESE) beneficiarias y viabilizados por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las ESE beneficiarias de los recursos están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro de los recursos, a las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo, se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial:

- 4.1. Carta de aceptación de la transferencia por parte de cada una de las beneficiarias de los recursos.
- 4.2. Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de la cuenta.
- 4.3. Copia de Registro Único Tributario (RUT).

31 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO

1352 DE

2023

HOJA N° 9

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional", vigencia fiscal 2023, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas"

4.4. Cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de las Empresas Sociales del Estado (ESE). Las entidades beneficiarias de los recursos tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el desarrollo de las actividades inmersas en las líneas de trabajo propuestas en los lineamientos y seleccionadas por los territorios.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 5.4. Presentar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes vencido, un informe mensual al grupo de Convivencia Social y Ciudadanía de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, respecto de la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado, en los términos del lineamiento técnico.
- 5.5. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos.
- 5.6. Suministrar oportunamente información a los organismos de control y demás autoridades nacionales que le sea requerida.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos que a treinta (30) de junio de 2024 cuenten con saldos no comprometidos, deberán reintegrarlos junto con sus rendimientos financieros dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicha fecha, a la cuenta que comunique por escrito este ente ministerial.

Artículo 7. Seguimiento y Control. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía de la Dirección de Promoción y Prevención, realizará con base en los lineamientos emitidos, el seguimiento mensual a la ejecución de los recursos asignados a las ESE relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 8. Soportes documentales. Los documentos que soportan la ejecución de los recursos aquí asignados deberán reposar en cada una de las ESE relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución, y ser puestos a disposición de las entidades competentes que así lo requieran

Artículo 9. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a las Empresas Sociales del Estado (ESE) contempladas en el artículo 1° de este acto administrativo, objeto de la presente asignación.

Artículo 10. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

31 AGO 2023

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro del Salud y Protección Social

Aprobó: Jaime Hernán Urrego R. - Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Gina Rojas - Directora de Promoción y Prevención
Rodolfo Salas F - Director Jurídico

R.S

Director Jurídico